Expediente: **266/12-I2**
Carátula: **RIOS PASCUAL LEONARDO C/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BAUQUE, MARIA CONSTANZA-EX-APODERADO
20143595782 - EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20172678824 - RIOS, PASCUAL LEONARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 266/12-I2

H105025037873

REF.: RIOS PASCUAL LEONARDO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS 266/12-I2.-

NOTA: Se informa que en cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el Letrado Jorge Luís José Wyngaard CUIT 20-17267882-4 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 25/4/2024.-

San Miguel de Tucumán, Abril de 2024.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 22/4/2024: Téngase presente la constancia de AFIP registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes , el estado que despliega el presente proceso de ejecución , en especial el dictado de Sentencia deTrance y Remate de fecha 03/5/2022 y la medida ordenada en autos en fecha 26/12/2023 y su producido corresponde , existiendo fondos depositados en autos conforme constancia digital que es extraída del sistema informático e incorporada como parte integrante de esta providencia y una vez **firme la presente** : Líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Jorge Luís José Wyngaard CUIT 20-17267882-4 por la suma de $402.490,16 correspondiendo $307.244,40 a honorarios , la suma de $30.724,44 en concepto del 10% de aportes ley y la suma de $64.521,32 en concepto de IVA . A tales efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A Sucursal Tribunales para que proceda a transferir desde la cuenta judicial cargo banco Macro S.A Sucursal Tribunales de los autos del rubro N°:562209521405411:

a- la suma de $282.664,85 (suma descontado el 8% de aportes de Ley) de la cuenta judicial arriba mencionada a la caja de ahorros N°:215-78921/3 , alias FOCO.PATRIA.AGUJA del banco BBVA Banco Francés S.A siempre y cuando sea de titularidad del letrado Dr.Jorge Luís José Wyngaard CUIT 20-17267882-4

b- retenga la suma de $64.521,32 en concepto del 21% I.V.A

La suma de $55.303,99 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $24.579,55 al 8% y $30.724,44 al 10% de los aportes sobre los honorarios cuyo pago se ordena en la presente al letrado Jorge Luís José Wyngaard . Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Notifíquese la presente a la oficina . En la forma de estilo : Ofíciese .- GOF-266/12-I2.

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.